

**ACTA N° 1005:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día veintiseis (26) de Octubre del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente a cargo de la Presidencia), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarachea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck, Federico Neis y Felipe Nicolás Parra. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1°)** Entrega de Declaraciones y Reconocimientos, Ordenanza N° 41/20: Declaración N° 16 / 22: Sr. Pablo Martín Antunez. Ordenanza N° 85 / 22: “Don Eraldo Coronil”. Ordenanza N° 09 / 23: “Abdon Vier”. Declaración N° 21 / 23: Dres. Francisco Agudiak y Martín Agudiak. Ordenanza N° 55 / 23: “Arthur Baumgratz y María Lina Vier”. Declaración N° 23 / 23: Sr. Julio Pereyra. Ordenanza N° 61 / 23: “Pionera Ana Schuh”.-----

**2°)** Lectura y aprobación del Acta N° 1004 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 24 de Octubre de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1°) Expte. N° 240/23:** Nota del Juez Municipal de Faltas (por Subrogación), Dr. Ventura, informando oficio N° 971/2023. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1°) Expte. N° 238/23:** Nota de Párroco Adam Klinikowski, informando realización de procesión desde Paseo Mi Solar hasta Templo Parroquial. Domingo 5 de Noviembre. 18:30 hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.2°) Expte. N° 239/23:** Nota de vecinos solicitando nombramiento de calle “Orlando Hippler”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**3.1°) Expte. N° 241/23:** Proyecto de Declaración de los Concejales Alarcón Luis A., Dra. Fantin G. Paola y F. Nicolás Parra sobre “50 Años del Centro Cristiano Cristo Rey”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: Que en el corriente año el Centro Cristiano Cristo Rey cumple cincuenta años de presencia en nuestra localidad, y; Considerando: Que el pastor Ernesto Seiler y su esposa Edy Wagner, junto a su familia arribaron a Puerto Rico en octubre de 1973, con el propósito de abrir una iglesia y enviados por la organización más grande de Iglesias Evangélicas de Argentina, a la que sigue perteneciendo, la Unión de las Asambleas de Dios, siendo la tercera iglesia en la provincia de Misiones. Que el 16 de noviembre de 1973, se llevó adelante el primer culto oficial, realizado en una carpa de campaña. Tiempo después se logró alquilar un salón de reuniones por tres años, el cual estaba ubicado en calle Newbery y Pellegrini, mientras se construía el local propio, que fue inaugurado el 24 de octubre de 1976 sobre la Avenida Culmey 342, donde permanece hasta hoy. Que a lo largo de los años se abrieron nuevas filiales en el Alcázar, Garuhapé, Garuhapemi, Barrio Fátima, Barrio Santa Rita, Barrio San Felipe, Barrio San José, Barrio San Francisco, Barrio San Alberto, Oro verde, Capiovicito, Ackerman, San Gotardo y Ruiz de Montoya. Que el Centro Cristiano Cristo Rey tiene un enfoque familiar, promoviendo el desarrollo de una vida espiritual y un evangelio que transforma, acompañando cada etapa de la vida. Es un lugar de encuentro donde se desarrollan actividades espirituales, sociales, educativas y artísticas a las que cientos de personas asisten semanalmente, siendo una gran familia de puertas abiertas a la sociedad. Que en este año 2023 cumplen cincuenta años como iglesia, teniendo aún al Pastor Emerito; Ernesto Seiler y su esposa Nilda Viera, y al Pastor Fernando Seiler y su esposa Gabriela Vazquez. Que a través de la labor evangelizadora que han llevado adelante durante estos cincuenta años han dejado su impronta en la comunidad y alrededores, contribuyendo al bienestar espiritual y social de nuestros ciudadanos por lo que merecen nuestro reconocimiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 34/23:** Artículo 1°: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la celebración por los cincuenta años de la presencia del Centro Cristiano Cristo Rey en Puerto Rico y los festejos a desarrollarse en el marco de dicho aniversario. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.1°) Expte. N° 233/23:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre cifra no remunerativa ni bonificable esta comisión considera procedente la aprobación de dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La situación económica financiera por la que atraviesa nuestro país. Y Considerando: Que en ocasión de elaborar el Presupuesto 2023 en el que se

contemplaron los incrementos salariales para dicho ejercicio para todo el personal de Planta Permanente, Temporarios, Retribuciones de Funcionarios y miembros del Consejo Deliberante no se previeron niveles tan elevados en la evolución de precios, inflación, escasez y otros flagelos producto de la crisis económica por la que atraviesa el país actualmente. Que es real, de público y notorio conocimiento el incremento de precios de los bienes que conforman la canasta familiar, lo que, acompañado de la estrepitosa pérdida de poder adquisitivo de la moneda hacen que la realidad de los hogares argentinos en materia de satisfacción de necesidades básicas se haya convertido en un obstáculo difícil y en algunos casos imposible de sortear. Que es voluntad tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante propiciar a todos los empleados municipales los elementos para paliar la crisis económico-financiera por la que atraviesan las familias de este país. Que existen recursos financieros y herramientas presupuestarias acordados como para otorgar a todo el personal de planta permanente, temporarios, funcionarios y miembros que conforman el Honorable Concejo Deliberante una gratificación extraordinaria, por única vez, no remunerativa ni bonificable de \$ 30.000 (Pesos treinta mil); que se abonará en ocasión de celebrarse el día del empleado municipal el próximo 8 de Noviembre de 2023. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 75/23**: Artículo 1°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar por única vez una cifra no Remunerativa ni bonificable de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) pagadera el 8 de Noviembre de 2023 a todo el personal de planta permanente, temporarios, Funcionarios y miembros que conforman el Honorable Concejo Deliberante e integrantes de la Secretaría del mismo. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2°) Expte. N° 201/23:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza N° 02/23 presentado por el Parlamento Municipal de la Mujer sobre Instituir en el ámbito del Ejido Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Octubre como el Mes del Adulto Mayor y conmemorar el 1 de Octubre el día Internacional del Adulto Mayor, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicho proyecto, al cual se aconseja incorporar en sus vistos el nombre de la parlamentaria autora de dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 02/23 del Parlamento Municipal de la Mujer 2023 cuyas autoras son la Parlamentaria Titular Sra. Rosana María Schnorr y Parlamentaria Suplente Sra. Elsa Lazarotto, relacionada a instituir el Mes de Octubre como el Mes del Adulto Mayor y Conmemorar el 1 de Octubre como el día internacional del Adulto Mayor en nuestro Municipio, y; Considerando: Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), es una herramienta imprescindible para garantizar el acceso a los derechos de las personas mayores de 60 años. Entre esos derechos se destacan el valor, la participación y el protagonismo en sus comunidades; así como también la dignidad, no discriminación, independencia y el respeto a su autonomía. Que este marco normativo internacional marca el rumbo de las acciones y políticas gerontológicas desde el enfoque de derechos. Para alcanzar su pleno cumplimiento es imprescindible que toda la comunidad conozca cada uno de los artículos y principios de este tratado, y los haga propios a través de la generación de espacios destinados a la población de adultos mayores, por lo que es necesario legislar en el ámbito municipal, tal lo establece el Artículo 10 de la Carta Orgánica Municipal inciso f que reconoce como derechos la salud física y espiritual de cada habitante y en particular la de los adultos mayores. Que el 14 de diciembre de 1990, Naciones Unidas (ONU) instituyó el 1 de octubre como el “Día Internacional de las Personas Mayores”. Que las actividades recreativas en la vejez, brindan grandes beneficios a nivel físico, social y emocional. Potenciar la creatividad, fomenta las relaciones interpersonales, fortaleciendo los vínculos sociales y la autoestima en el adultos mayores. Que explorar y disfrutar nuevos conocimientos a través de la recreación, eleva la autoestima, genera bienestar y satisfacción y mantiene las habilidades cognitivas y psicomotrices mediante el aprendizaje, la diversión y el relacionamiento durante esta etapa de la vida. Que es una etapa en la que se enfrentan cambios a nivel físico, social y emocional. Pero es importante derribar el mito de que el envejecimiento no puede ser positivo y saludable. Ya que se ha demostrado que las actividades recreativas en la vejez brindan grandes beneficios, desde una disminución de los niveles de dolencia y medicación hasta un fortalecimiento de los vínculos sociales y la autoestima. Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal por sí mismo o, conjunta y coordinadamente con Nación o Provincia, instrumentar programas de atención a las Infancias y a la población de adultos mayores (Artículo 43 Carta Orgánica Municipal). Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del

Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 76/23**: Artículo 1°: Instituir en todo el ámbito del ejido municipal de la ciudad de Puerto Rico, el mes de Octubre como el mes del adulto mayor y Conmemorar el 1 de octubre como el día internacional del adulto mayor en el municipio de Puerto Rico. Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría y/o Dirección que corresponda, arbitrará los medios necesarios para la realización de actividades: Artísticas, Lúdicas, Deportivas, Recreativas Y Culturales, dirigidas a la población de adultos mayores, en articulación con las diferentes organizaciones y entidades que contienen a esta población en la ciudad de Puerto Rico. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3°) Expte. N° 202/23**: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de Comunicación N° 02/23 presentado por el Parlamento Municipal de la Mujer sobre implementación del proyecto, “Puerto Rico en Bici”, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicho proyecto, al cual se aconseja incorporar en sus vistos el nombre de la parlamentaria autora de dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 02/23 del Parlamento Municipal de la Mujer 2023 cuyas autoras son la Parlamentaria Titular María Victoria Gutiérrez y Parlamentaria Suplente Griselda Marlene Ávalos, relacionada a implementar el Proyecto “Puerto Rico en bici”, y; Considerando: Que en la reforma de la Constitución Argentina realizada en el año 1994 se les otorgó jerarquía constitucional a diversas normas del derecho internacional que reconocen manifiestamente el derecho a la salud (Artículo 75, inciso 22). Que, en diversas leyes nacionales y provinciales se regula la protección del derecho a la salud. Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 10 los derechos personales fundamentales de los ciudadanos, en forma especial, en el inciso f) “se establece el derecho a la salud física y espiritual de cada habitante del Municipio y, en particular, de los ancianos”. Y en su artículo 11, inciso l) establece como deber de los vecinos “cuidar la salud como bien social”. Además, en el artículo 19°, inciso 13, indica como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal “atender las demandas sociales en materia de salubridad, salud y centros asistenciales”. Que, por otra parte, el uso de la bicicleta es incentivado por diversos organismos internacionales, como la Organización de Naciones Unidas (ONU) que, al crear los 17 objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyó este vehículo como alternativa al uso de automotores para ayudar a reducir los efectos de los gases contaminantes derivados del llamado efecto invernadero. Que, la bicicleta permite mejores condiciones de vida y también la inclusión social a la población de bajos recursos, por ser económica y de larga duración. Que, una de las consecuencias de su uso es la transformación de las ciudades, gracias a la reducción de la contaminación ambiental y de los accidentes de tránsito. Que, son innumerables los beneficios que produce en el cuerpo de las personas hacer deporte y sobre todo esta disciplina: prevención de enfermedades cardiovasculares, descenso de peso, fortalecimiento de los músculos, disminución de la ansiedad, reducción del estrés, mejora del estado de ánimo, promoción de un envejecimiento saludable, etc. Que, la socialización desempeña un papel fundamental en la salud mental de las personas. Que la realización de actividades de promoción del uso de la bicicleta no requiere grandes recursos financieros. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 16/23**: Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien considerar implementar el proyecto “Puerto Rico en bici” a través de las áreas que corresponda, promoviendo un encuentro mensual para que los vecinos de todas las edades puedan compartir un momento de esparcimiento transitando en bicicleta de forma segura. Artículo 2: Veríase con agrado que se utilice como espacio físico el frente de la Parroquia San Alberto Magno, o que se designe alternativamente distintos tramos de las avenidas y calles de la ciudad, en horarios que no afecten las actividades de las instituciones o comercios cercanos, como ser los viernes de 20 a 22 horas o los sábados por la tarde. Artículo 3: Veríase con agrado que se dé amplia difusión a esta iniciativa, para así asegurar la participación de los vecinos. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-----

**4.4°) Expte. N° 204/23**: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de Comunicación N° 04/23 presentado por el Parlamento Municipal de la Mujer sobre Plan de forestación de especies frutales y aromáticas nativas en espacios verdes de los barrios periféricos, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicho proyecto, al cual se aconseja incorporar en sus vistos el nombre de la parlamentaria autora de dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 04/23 del Parlamento Municipal de la Mujer 2023 cuyas autoras son la Parlamentaria Titular María Laura Chebel y Parlamentaria Suplente

Úrsula Beatriz Kuhn, relacionada a implementar el Proyecto Plan de forestación de especies frutales y aromáticas nativas en espacios verdes de los barrios periféricos, y; Considerando: La importancia de las especies frutales y arbustos nativos, así como de las plantas nativas aromáticas de gran valor para preservar y conocer el ecosistema local, y los servicios ambientales que prestan. Que los espacios verdes de los barrios no solo contribuyen a la recreación de los habitantes de la zona, brindando un ambiente propicio para el descanso o realización de deportes, sino que a su vez logran constituirse como áreas de integración social como el encuentro de vecinos del barrio con un fin educativo, recreativo y cultural. Que dichos espacios verdes en las ciudades brindan diferentes servicios ambientales al ecosistema local entre los que podemos mencionar: evacuación de excedentes hídricos por exceso de lluvia, oxigenación del aire, atracción de fauna (aves e insectos) que favorecen a la polinización. Que es conveniente crear espacios verdes en barrios periféricos y poblar con especies frutales nativas para contribuir con la ecología y la diversidad biológica fomentando la cultura ambiental de nuestros habitantes. Que la producción de alimentos con especies frutales nativas para abastecer a vecinos con variedades de frutas a las cuales tendrán libre acceso y que podrán ser consumidas en forma natural o elaborada (dulces) contribuye a la construcción colectiva de la soberanía alimentaria de los pueblos. Que en el afán de fomentar la responsabilidad ambiental de nuestros habitantes se podría realizar un trabajo mancomunado con las comisiones barriales las cuales estarán encargadas de mantener el arbolado nativo de su barrio, cuidando y regando las plantas hasta que haya alcanzado su mayor desarrollo, realizando un seguimiento para reemplazar las especies que no han logrado alcanzar su desarrollo. Que vemos necesario involucrar a la población en general para el desarrollo de la educación y cultura ambiental, para lo cual se podrían realizar convocatorias en radios, redes sociales, comedores barriales a los fines de realizar actividades de acuerdo a la planificación y en donde puedan participar alumnos de escuelas, movimiento scout, etc. para el mantenimiento, riego, abonado, colocación de carteles indicadores de especies entre otras actividades. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 17/23**: Artículo 1°: Veríase con agrado se implemente un plan de forestación de especies frutales y aromáticas nativas en espacios verdes de barrios periféricos, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 52/20 que en su Artículo 7 inciso C menciona este tema y contempla una planificación anual a cargo de la autoridad de aplicación. Artículo 2°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice gestiones con instituciones educativas, movimiento scout, comisiones barriales, asociaciones civiles y cooperativas para el mantenimiento y/o a padrinazgo de los mismos. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.5°) Expte. N° 200/23:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de comunicación N° 01/23 presentado por el Parlamento Municipal de la Mujer sobre creación de un espacio de contención a los niños/as en edad escolar de nivel primario, estas comisiones se manifiestan de acuerdo con dicho proyecto al cual se aconseja únicamente modificar su artículo primero por lo que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Vería con agrado la creación de un espacio de contención de día para niños y niñas en edad escolar de nivel primario, de fácil acceso, quedando a determinación del Departamento Ejecutivo Municipal el lugar más adecuado para su ubicación.” Así mismo deberá incorporarse en sus vistos el nombre de la parlamentaria autora de dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 01/23 del Parlamento Municipal de la Mujer 2023 cuya autora es la Parlamentaria Titular Érica Andrea Martínez, relacionada a creación de un espacio de contención a los niños/as en edad escolar nivel primario, y; Considerando: La necesidad de creación de un espacio que brinde contención a los niños/as en edad escolar de nivel primario. Que es de público conocimiento la situación económica por la que atraviesa nuestro país y que impacta de manera directa en la mayoría de los hogares obligando a que ambos padres deban salir a trabajar, sin dejar de mencionar a aquellas familias en que la responsabilidad parental de los niños recae únicamente en uno de los progenitores y en donde es inevitable muchas veces el dejar a los niños solos, al cuidado de un hermano/a mayor o de un adulto mayor que por lo general resulta ser algún abuelo/a . Que muchos niños deambulan por las calles, estas situaciones favorecen la vulneración de los derechos de los niños. Que los niños/as requieren un espacio de contención y esparcimiento donde puedan desarrollar distintas habilidades a través del juego, la actividad física, el arte, el encuentro entre pares. Además, puede ser un espacio de articulación para la protección de la salud integral efectivizando los recursos existentes. Que habiéndose mantenido conversaciones sobre esta problemática con la dirección municipal de la niñez, juventud y familia se ha manifestado que sería necesario la creación de un espacio de estas características. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador

General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 18/23**: Artículo 1°: Veríase con agrado la creación de un espacio de contención de día para niños y niñas en edad escolar de nivel primario, de fácil acceso, quedando a determinación del Departamento Ejecutivo Municipal el lugar más adecuado para su ubicación. Artículo 2°: Solicitar que en la implementación se genere un espacio de contención y de esparcimiento donde puedan desarrollar distintas habilidades a través del juego, la actividad física, el arte, el encuentro entre pares. Además, puedes ser un espacio de articulación para la protección de la salud integral efectivizándose los recursos. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.6°) Expte. N° 182/23**: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentada por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Jefe de Prefectura Ldor. Gral. San Martín: Prefecto Juan Pablo Contard, por la cual solicitan eximición de pago de tasa municipal de inmuebles habiendo mediado previa solicitud de informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal así como también al área de recaudaciones municipal, esta comisión considera que atendiendo al hecho de que en dos de los lotes solicitados, propiedad de la Prefectura Naval Argentina, se encuentran ubicados destacamentos de la misma y, que en virtud del significativo servicio de defensa y protección de la vida no solo de los ciudadanos de nuestra querida localidad sino de todos los habitantes del suelo argentino encargándose de la seguridad de nuestra principal vía navegable que es el Río Paraná, se aconseja hacer lugar al pedido efectuado por el Prefecto Juan Pablo Contard, por lo se deberá proceder a otorgar la eximición total de pago de la tasa general de inmueble a la Partida Inmobiliaria N° 19108 Dep.: 10- Municipio: 61- Secc.: 04- Mz.: 001- Parc.: 1A y a la Partida Inmobiliaria N° 12324 Dep.: 10- Municipio: 61 -Secc.: 01- Mz.: 00- Parc.: 69. No Acceder a la eximición correspondiente a la vivienda propiedad de Prefectura Naval Argentina, Partida Inmobiliaria 52003,52002 y 52004 Dpto 10 Municipio 61 Sección 04 Manzana 270 Parcelas 04,05 y 06”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Prefecto Juan Pablo Contard, Jefe Prefectura Ldor. Gral. San Martín, mediante la cual solicita se contemple la posibilidad que se exima del pago de los impuestos y derechos municipales que pudieran corresponder al presente ejercicio fiscal, a inmuebles de propiedad de Prefectura Naval Argentina, y; Considerando: Que dicho beneficio se solicita para los inmuebles identificados como Lote “1A”, Parcela 1A, ubicado en el Municipio de Puerto Rico, Partida Inmobiliaria 019108. Que así mismo, respecto Lote 0004, 0005 y 0006 Sección “04”, Manzana 0270 Parcela 0004, 0005 y 0006, ubicado en el municipio de Puerto Rico, Partidas 010518, 010519 y 010520. Como así también el Lote 0069, Sección 1, Parcela 0069 ubicado en el Municipio de Puerto Rico, sección Oro Verde, Partida Inmobiliaria 012324. Que lo solicitado se fundamenta en el espíritu de la permanente, mutua y desinteresada cooperación que obedece a la necesidad de tener regularizada la situación impositiva respecto a dichos inmuebles en donde están emplazadas las Dependencias de Prefectura. Que habiendo mediado previa solicitud de informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal así como también al área de recaudaciones municipal, esta comisión considera que atendiendo al hecho de que en dos de los lotes solicitados, propiedad de la Prefectura Naval Argentina, se encuentran ubicados destacamentos de la misma y, que en virtud del significativo servicio de defensa y protección de la vida no solo de los ciudadanos de nuestra querida localidad sino de todos los habitantes del suelo argentino encargándose de la seguridad de nuestra principal vía navegable que es el Río Paraná, se aconseja hacer lugar al pedido efectuado por el Prefecto Juan Pablo Contard, por lo que se deberá proceder a otorgar la eximición total de pago de la tasa general de inmueble a la Partida Inmobiliaria N° 19108 Dep.: 10- Municipio: 61- Secc.: 04- Mz.: 001- Parc.: 1A y a la Partida Inmobiliaria N° 12324 Dep.: 10- Municipio: 61 -Secc.: 01- Mz.: 00- Parc.: 69. NO ACCEDER a la eximición correspondiente a la vivienda propiedad de Prefectura Naval Argentina, Partidas Inmobiliarias 10518, 10519 y 10520 Dpto. 10 Municipio 61 Sección 04 Manzana 270 Parcelas 04, 05 y 06. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 77/23**: Artículo 1°: Eximir del pago de la Tasa General de Inmuebles a partir de la cuarta cuota del año 2023, a los terrenos de propiedad de Prefectura Naval Argentina, identificados con Partida Inmobiliaria N° 19108 Dep.: 10- Municipio: 61- Secc.: 04- Mz.: 001- Parc.: 1A y a la Partida Inmobiliaria N° 12324 Dep.: 10- Municipio: 61 -Secc.: 01- Mz.: 00- Parc.: 69 a cambio de la recíproca colaboración que presta esta Institución en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2°: No Acceder a la eximición correspondiente a la vivienda propiedad de Prefectura Naval Argentina, Partidas Inmobiliarias N° 10518, 10519 y 10520 Dpto. 10 Municipio 61 Sección 04 Manzana 270 Parcelas 04, 05 y 06. Artículo 3°: Recomendar a Prefectura Naval Argentina realizar la presentación para exención de impuestos municipales (Tasa Gral.

de inmueble) durante el mes de Diciembre de cada año. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal F. Nicolás Parra refiere al 25 de Octubre: Día Mundial de las personas con talla baja: como homenaje al actor estadounidense Billy Barty, activista y fundador de la organización Little People of America. Hasta el momento, se sabe que existen más de 200 tipos diferentes de enanismo y que el 80% de las personas con esta condición tienen padres de estatura media. Es que esta característica puede ser el resultado de una mutación espontánea, aunque algunas formas son hereditarias. Cabe destacar que en 1 de cada 25.000 nacimientos, nace un niño con enanismo. La acondroplasia es el tipo más común de enanismo, y la propia palabra significa “sin formación de cartílago”. Se debe a un cambio genético que afecta el crecimiento de los huesos largos. Se origina por una mutación en un gen, llamado receptor del factor de crecimiento de fibroblastos tipo 3 (FGFR-3), cuya alteración produce falta de crecimiento óseo. Ocurre en uno cada 20.000 nacimientos. La mayoría de los niños con acondroplasia nacen en familias sin historia de baja estatura. Este cambio impredecible en la información genética es llamado “mutación de novo”. El Día Mundial de la Acondroplasia y otras Displasias Esqueléticas (ADEE) busca sensibilizar a la sociedad acerca de las problemáticas más frecuentes que afectan a este grupo vulnerabilizado. Algunas de estas situaciones son la falta de accesibilidad en espacios públicos, la falta de atención médica especializada en adultos, los casos de discriminación, entre otras.-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin recuerda el 29 de Octubre: Día Mundial del ataque cerebral: Cada 29 de octubre desde el año 2008 se celebra el “Día Mundial de Prevención del Ataque Cerebral (ACV)”, destinado a informar a la comunidad acerca de esta grave patología que amenaza vidas y calidad de vida. Reconocer un ACV en el momento que ocurre es fundamental para poder acudir de inmediato a un centro médico donde el paciente pueda recibir el tratamiento adecuado a tiempo. Esta afección es causada por la pérdida súbita de flujo sanguíneo cerebral (isquémico) o por el derrame de sangre (hemorrágico) dentro de la cabeza, ambos son conocidos como accidente cerebrovascular (ACV). Los principales factores de riesgo son la hipertensión arterial (presente en casi el 80% de los pacientes que sufren un ataque cerebral en la Argentina), diabetes (el 22% de los pacientes que sufren un ataque cerebral son diabéticos), tabaquismo (aumenta el riesgo entre un 50% y un 70%, siendo mayor el impacto en las mujeres), el colesterol alto y el alcoholismo.-----

El Concejal Luis A. Alarcón rinde homenaje al 30 de Octubre de 1983: Día del retorno a la Democracia: El 30 de octubre venidero se cumplirán 40 años desde que el país volvió a las urnas. Después del trágico período iniciado el 24 de marzo de 1976, los argentinos recuperaron el ejercicio de sus derechos políticos a través de las elecciones generales desarrolladas durante ese día. El Día de la Restauración de la Democracia y de la recuperación del Estado de Derecho, es una de las fechas más importantes para el pueblo argentino, ya que el 30 de octubre de 1983 Raúl Alfonsín fue elegido presidente y tras siete años de dictadura militar se consiguió la vuelta a la democracia, que había sido perdida. En múltiples sentidos, aquella jornada marcó un antes y un después para la historia argentina y su sistema político, el pueblo argentino recuperó el derecho a votar y elegir a sus propias autoridades y gobernantes, tal como se contempla en la Constitución Nacional. Y, por supuesto, no solo eso, sino también todo lo que implica vivir en democracia y con derechos inalienables: el derecho a la vida, la libertad de expresión, la igualdad, la identidad, la seguridad, la salud y educación así como tantos más. Celebrar estos 40 años de vida en democracia, es celebrar el acuerdo nacional sobre una base que ya es indiscutible para la sociedad argentina. Sin dudas, la democracia que celebramos nos plantea numerosos desafíos para la construcción colectiva en un país tan desigual como el nuestro, siendo uno de los principales la construcción de consensos duraderos para lograr el ansiado desarrollo equitativo y federal con instituciones fuertes y transparentes.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:29 hs.-----